

Las Cortes generales y extraordinarias atendiendo á que ya tienen sancionado en la Constitución política de la Monarquía, que ninguna pena ha de ser transcendental á la familia del que la sufre; y queriendo al mismo tiempo que el suplicio de los delinquentes no ofrezca un espectáculo demeritado y pugnante á la humanidad y al carácter generoso de la Nación Española, han venido en decretar como por el presente decretan, que desde ahora quede abolida la pena de horca, substituyéndose la de garrote para los reos que sean condenados á muerte. Lo tendrá entendido la Regencia y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.

Manuel de Villafañe  
Presidente.

José Ant<sup>o</sup> Sombiola  
Dip. Secro

José María  
Calatrava  
Dip. Srío.

Dado en Cadix á 26. de Enero de 1812.

A la Regencia del Reyno